RESOLUCIÓN No. 2429 **DE 2022**

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía según convocatoria No. SA-06-15-2022."

LA GERENTE TÉCNICA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Legales en especial las consagradas en el Estatuto General de Contratación y las mismas que lo modifican y reglamentan; en especial el Decreto 1082 de 2015, ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía según convocatoria No. SA-06-15-2022.

CONSIDERANDO

1. Que la Oficina Asesora de Cultura y Turismo de la Secretaría de Educación Departamental, mediante estudio previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: **"APOYO A EVENTOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES EN EL SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($200.000.000,00), conforme al contenido de los mismos.

2. La Oficina Asesora de Cultura y Turismo de la Secretaría de Educación Departamental solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022-02942 de fecha 17 de agosto de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental.

3. Que el proyecto **"APOYO A EVENTOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES EN EL SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** fue viabilizado, priorizado, aprobado e incorporado al presupuesto departamental.

4. Que el expediente documental fue remitido a la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, con la solicitud de adelantar el respectivo Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

5. Que la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, en atención a la normatividad vigente; publicó en el SECOP II el aviso de convocatoria, Estudios Previos, documentos previos y el proyecto de pliegos de condiciones para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.

6. Que el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado durante cinco (05) días hábiles, en atención a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones no se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo.

8. Que conforme a lo preceptuado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron las siguientes solicitudes de Mipymes para limitar la presente convocatoria a la participación de Mipymes con domicilio en el Departamento de Arauca:

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía según convocatoria No. SA-06-15-2022."

EMPRESA	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO O REVISOR FISCAL QUE ACREDITE EL TAMAÑO EMPRESARIAL ESTABLECIDO POR LA LEY	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	CONCEPTO
ARISTHAS S.A.S. ZOMAC	Allega certificación expedida por el representante legal y contador público acreditando que la empresa se encuentra clasificada como MICRO EMPRESA.	Aporta certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 08 de agosto de 2022 expedido por la Cámara de Comercio de Arauca, donde se puede verificar que la empresa tiene más de un 1 año de existencia, que su objeto social le permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso, y que su domicilio se encuentra en el Municipio de Arauca.	Cumple
LOGICKA SAS	Allega certificación expedida por el representante legal y contadora pública acreditando que la empresa se encuentra clasificada como MICRO EMPRESA.	Aporta certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 04 de septiembre de 2022 expedido por la Cámara de Comercio de Arauca, donde se puede verificar que la empresa tiene más de un 1 año de existencia, que su objeto social le permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso, y que su domicilio se encuentra en el Municipio de Arauca.	Cumple

9. Que conforme a lo anterior, resulta procedente limitar el presente proceso de selección a la participación de Mipymes con domicilio en el Departamento de Arauca.

10. De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social en el presente proceso de contratación.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-06-15-2022, cuyo objeto es **"APOYO A EVENTOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES EN EL SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar el presente proceso de selección a la participación de mipymes con domicilio en el Departamento de Arauca.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del presente proceso de selección, será el establecido en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones y demás documentos generados en el proceso precontractual, podrán ser consultados en la plataforma SECOP II y en la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.

Gobierno Departamental

RESOLUCIÓN No. 2429 **DE 2022**

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía según convocatoria No. SA-06-15-2022."

ARTÍCULO QUINTO: La contratación de que trata la presente resolución se realizará conforme a las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y lo definido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para ejercer control social al presente proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Arauca, a los 08 SEP 2022

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA VIVAS PARADA
Gerente de Contratación

ACTIVIOAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Daniel Reyes Beltrán	Profesional de apoyo	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Daniel Reyes Beltrán	Profesional de apoyo	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Liliana Vivas Parada	Gerente de Contratación	